

Acuerdo sobre políticas sociales, salariales, de igualdad y condiciones laborales en SOGETI España.

ANEXO 1.

Composición y Funcionamiento de la comisión paritaria de Igualdad de oportunidades.

1º. Composición de la Comisión Paritaria de Igualdad de Oportunidades.

La Comisión de Igualdad de Oportunidades estará compuesta por las representaciones designadas por la Empresa y los Sindicatos representados en ella, y la Defensora o Defensor de Igualdad de Oportunidades.

Los miembros de la Comisión de Igualdad de Oportunidades serán:

- Por la parte social : 4 miembros (proporcional a los resultados electorales a nivel estatal)
- Por la Empresa : 4 miembros
- Además de la Defensora o Defensor de Igualdad de Oportunidades, que podrá ser alguno de los miembros de la propia comisión o ser una persona diferente designada por consenso de las partes.

2º. Información necesaria.

La Empresa facilitará anualmente a la Comisión la siguiente información, excepto por imposibilidad técnica demostrable, así como cualquier otra que se considere necesaria para este fin en su momento, a nivel estatal y segregada por centro de trabajo y genero, con el fin de empezar a trabajar en una propuesta en este sentido.

- Distribución total de la plantilla.
- Distribución de la plantilla por categoría profesional.
- Distribución de la plantilla por edad.
- Distribución de la plantilla por antigüedad.
- Altas año anterior, año penúltimo y año antepenúltimo
- Distribución de las altas del año anterior por categoría profesional
- Distribución de las altas del año anterior por tipo de contrato
- Nivel de estudios
- Bajas año anterior, año penúltimo y año antepenúltimo
- Componentes salariales obligatorios (salario base medio + plusos obligatorios) por categoría profesional.
- Componentes salariales voluntarios (complementos + plusos + incentivos...) por categoría profesional.
- Total personas formadas del año anterior por sexo y desglosado: formadas a iniciativa de la empresa, por iniciativa propia o con becas/ayudas).

- Total horas empleadas en formación año anterior por sexo y desglosado desglosado: formación presencial en horario laboral, formación presencial fuera de horario laboral, formación on-line.
- Promociones año anterior por categoría laboral y sexo.
- Promociones año anterior considerando las subidas salariales desglosadas: promoción salarial sin cambio de categoría, promoción de categoría por prueba objetiva, promoción de categoría automática/antigüedad, promoción de categoría discrecional.
- Permisos retribuidos año anterior desglosados: maternidad, paternidad, cesión del padre de permiso de maternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia, reducción por lactancia.
- Permisos no retribuidos desglosados: cuidado de los hijos, por cuidado de familiares, excedencia por cuidado de los hijos, excedencia por cuidado de familiares, permiso por estudios, otros permisos.

La Comisión se reunirá, como mínimo, una vez cada cuatrimestre.

3º.- El Defensor o Defensora de la Igualdad de Oportunidades.

La Defensora o Defensor de la Igualdad de Oportunidades tendrá las siguientes competencias:

1. Aclarar todas las dudas que puedan surgir sobre la aplicación de las medidas de igualdad.
2. Recopilar, para su posterior traslado a la Comisión, todas las sugerencias e iniciativas que puedan surgir de la plantilla respecto de este tema.
3. Trasladar a la Comisión todas las incidencias que precisen de su intervención para solucionarlas.
4. Dinamizar los trabajos de la Comisión requiriendo a la Dirección de la Empresa cuanta información sea necesaria para su buen funcionamiento.
5. Fomentar la formación de las personas con responsabilidades en la organización de actos públicos, divulgación, publicidad, rotulación e impresos, sobre el uso de lenguaje igualitario.